

Constancia Secretarial: El 2 de noviembre de 2022 ingresa al Despacho para proseguir con el trámite.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós

Radicación 2020-00824

En atención a la documental que antecede, el Juzgado, RESUELVE:

1.- Se requiere –nuevamente- a la parte demandante para que informe al despacho si la demandada dio cumplimiento o no al acuerdo de pago suscrito el 15 de junio de 2022. En el caso de abonos también deberá informarlos para tenerlos en cuenta en la etapa procesal pertinente.

Para tal efecto se le concede 5 días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de esta providencia.

2.- Por Secretaría contabilizar el anterior término, y una vez fenecido ingresar a despacho el expediente para continuar con la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 063 del 25 DE
NOVIEMBRE DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef030f67bd5f9d474b74799b8fb91bc2d612f66976ddcf98d46c122805a1b2b3**

Documento generado en 22/11/2022 03:56:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>